

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2026, se realizó por videoconferencia la sesión N° 407 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Participa, también, el abogado asesor don José Miguel Beytía Reyes.

Siendo las 18:00 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Análisis del Informe de la Fiscalía Nacional Económica en la “Consulta de las Universidad Finis Terrae y otras sobre Resoluciones Exentas N° 887 y 3.263 de la Subsecretaría de Educación Superior”, Rol NC N° 553-2025, seguido ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
2. Próxima sesión

1. Análisis del Informe de la Fiscalía Nacional Económica en la “Consulta de las Universidad Finis Terrae y otras sobre Resoluciones Exentas N° 887 y 3.263 de la Subsecretaría de Educación Superior”, Rol NC N° 553-2025, seguido ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

El Presidente expone a los presentes que, como es de su conocimiento, la Fiscalía Nacional Económica emitió su Informe sobre la Consulta de las Universidad Finis Terrae y otras sobre Resoluciones Exentas N° 887 y 3.263 de la Subsecretaría de Educación Superior, Rol NC N° 553-2025, seguido ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Considerando que ese Informe se refiere en general al último proceso de regulación de aranceles y, entre otras materias, al trabajo que desarrolla esta Comisión, propone destinar la presente sesión a analizar pormenorizadamente ese pronunciamiento.

Del estudio que realiza la Comisión, se constata que la FNE no busca determinar una regla óptima de eficiencia, sino evitar la concreción de riesgos anticompetitivos, ponderando los objetivos de la política pública.

En cuanto al mercado, la FNE destaca tres realidades fundamentales del sector:

- 1) Invisibilidad del Precio para la Demanda: Los estudiantes con gratuidad no eligen por precio, sino por vocación, empleabilidad y prestigio.
- 2) Subsidios Cruzados: Tanto las bases técnicas como la práctica institucional reconocen que existen programas sobre financiados que compensan a los sub financiados.
- 3) Flexibilidad Histórica: Antes de la regulación, los aranceles tendían a reflejar expectativas de mercado y prestigio, más que el costo real de la carrera o programa.

A juicio de la FNE, la consulta ante el TDLC representa una tensión entre la implementación de una política social masiva y la sostenibilidad económica de las universidades privadas que dependen de los aranceles para financiar su operación.

Mientras las consultantes advierten sobre una discriminación exclusoria por el uso de criterios metodológicos que no capturan la realidad de sus costos, la autoridad defiende un proceso reglado y participativo visado por esta Comisión.

Las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) respecto a la regulación de aranceles para el año 2026 se dividen en aspectos procedimentales, efectos en la competencia y recomendaciones técnicas:

En materia de discriminación y competencia, la FNE destaca la ausencia de discriminación arbitraria, pues ese organismo no identificó antecedentes que permitan confirmar que la metodología de la Subsecretaría haya generado una discriminación arbitraria de carácter exclusorio en perjuicio de las universidades privadas consultantes. En efecto, las decisiones metodológicas no resultaron especialmente desfavorables para las consultantes en comparación con otros grupos de universidades, ya que afectan de manera general a todo el sistema.

Sin perjuicio de lo anterior, la FNE advierte que la normalización de costos medios no reconoce adecuadamente la diferenciación basada en atributos de calidad. Una estructura de ingresos insuficiente podría mermar los incentivos para invertir en mantener o mejorar dicha calidad. Asimismo, identificó como una reacción esperable que las instituciones reduzcan vacantes en programas sub-financiados, cuando no puedan suplir el déficit con otras fuentes.

Por otra parte, a juicio de la FNE existen decisiones metodológicas con limitado sustento técnico-económico que podrían derivar en una subestimación de los costos reales, tales como los sucesivos recortes a los costos reportados y el desfase temporal de los datos utilizados. Según su punto de vista, el uso de variables relativas (como el tamaño o la acreditación de doctorados basada en percentiles) introduce incertidumbre regulatoria, ya que los ingresos de una institución pasan a depender de factores exógenos, en lugar de sus propios costos o inversiones.

Finalmente, la FNE señala que existen espacios de mejora en la transparencia y en los plazos, los cuales resultan acotados para una revisión exhaustiva por parte de las IES y la CERA. Al respecto, destaca que la CERA requiere de mayores recursos, plazos e instancias formales para examinar correctamente el modelo de cálculo.

Concluida la revisión del Informe, los comisionados discuten acerca de la facultad de la CERA para solicitar a la Subsecretaría que adelante el procedimiento de determinación de valores regulados, prevista en el inciso final del artículo 88 de la Ley de Educación Superior. En ese caso, la Comisión debería emitir un pronunciamiento, a más tardar, el mes de octubre del presente año.

Asimismo, los comisionados destacan la necesidad de fortalecer los recursos de la CERA, para cumplir adecuadamente sus funciones de contraparte técnica del proceso.

Por último, los comisionados discuten acerca de los efectos presupuestarios que podría provocar una resolución del TDLC favorable a las universidades consultantes.

2. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día lunes 23 de marzo a las 12:00 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 19:40 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

